



Resolución Directoral

N° 139 -2017-TP/DE

Lima, 24 JUL. 2017

VISTOS: El Informe N° 484-2017-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 21 de julio de 2017, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 431-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, se creó el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante, el Programa, con el propósito de delimitar su organización, funciones y procesos, entre otros, para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 25° del acotado Manual ha dispuesto que las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del Programa, responsables en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Proyectos y de Promoción, y dependen jerárquicamente de la Dirección ejecutiva. Cada Unidad Zonal está a cargo de un jefe zonal y mantiene relaciones con funcionales con los órganos del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2016-TP/DE, de fecha 30 de setiembre de 2016, se resolvió designar al servidor Edgar Eduardo Salas Valdez, las funciones de jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Informe N° 484-2017-TP/DE/UGA-CFRHH, emitido por la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, se consideró factible otorgar al señor Edgar Eduardo Salas Valdez – Jefe de la Unidad Zonal Tacna, la licencia sin goce de remuneraciones por doce días a partir del 24 de julio de 2017 hasta el 04 de agosto de 2017;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 431-2017-TP/DE/UGAL, ha opinado que a fin de garantizar la continuidad de las



labores propias de dicha Unidad Zonal resulta necesario encargar las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Tacna al servidor León Magno Chambilla Gutierrez;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Jefe de la Unidad Zonal Tacna.

Encargar al servidor León Magno Chambilla Gutiérrez, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a partir del 24 de julio de 2017 hasta el 04 de agosto de 2017, a cuyo término reasumirá en dicho cargo el servidor Edgar Eduardo Salas Valdez.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a la persona mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERU

Ltc. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo